Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. 284/2023-CONTR 1152392)

Visto el expediente de contratación de servicios denominado: **"ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV JORNADA DE ENCUENTRO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LASMUJERES EN EL MUNDO RURAL"** para la adjudicación por contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación (AMH) de Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y Gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con entrada en vigor el 7 de febrero de 2022 y plazo de vigencia de 2 años, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR el contrato **"ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV JORNADA DE ENCUENTRO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNDO RURAL"**, a la razón social **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A** con C.I.F. **A-28229813** por el importe que a continuación se indica, formalizándose el contrato mediante la notificación de la presente resolución de adjudicación.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS(15.525,47 euros**) IVA excluido, ajustándose al limite del 9,10% en concepto de honorarios, tal y como establece en su cláusula 6ª el documento de formalización del Acuerdo Marco por parte de la mercantil VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

La adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (776,27€).**

Todo ello en los términos expresados en la oferta presentada por la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. tras invitación remitida en fecha 07/12/2023 a través del Portal de Licitación Electrónica- SiREC.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde su formalización mediante notificación de la resolución de adjudicación, ajustándose a la limitación de 5 años establecida por el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:

Se designa como responsable del contrato a María Eugenia Real Heredia , Jefa de Servicio de Protección y Atención contra la violencia de género.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO